

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 1975 No. 17.975

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 25 de 13 de noviembre de 1975, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

Resolución No. 26 de 13 de noviembre de 1975, por la cual se da una autorización

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 95 de 11 de septiembre de 1975, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase un lote de terreno

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION NUMERO 25
(de 13 de noviembre de 1975)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, a nombre de la Nación, contrate un empréstito hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (U.S. \$4,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional, con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) a un plazo no mayor de 40 años, con un período de gracia de pagos a capital de 9 años y medio, a una tasa de interés del 2 o/o anual durante los primeros 10 años y de 3 o/o anual durante los 30 años restantes.

ARTICULO SEGUNDO: El empréstito a que se refiere el artículo anterior será utilizado para financiar parcialmente un proyecto de desarrollo rural, que incluya el financiamiento para programas de entrenamiento, asistencia técnica y sub-empréstitos a Municipios Rurales, para proyectos de alimentación, de desarrollo rural y de nutrición.

ARTICULO TERCERO: Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación las partidas indispensables para amortizar el capital e intereses del empréstito antes mencionado.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7824 Apartado Postal B-4 Panamá, D-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicite en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elv Alfaro 4 16.

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 26
(de 13 de noviembre de 1975)

Por la cual se da una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Patronato del Hospital del Niño para que de su patrimonio hipoteque la Finca No. 7617, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al Torno 247, Folio 370, por una suma no menor de SETENTA Y TRES MIL BALBOAS (B/73,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Presidente del Patronato del Hospital del Niño para que en nombre del mismo suscriba los documentos a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, **RICARDO RODRIGUEZ**

El Ministro de Relaciones Exteriores, **CARLOS OZORES**

El Ministro de Hacienda y Tesoro, **MIGUEL A. SANCHEZ**
El Ministro de Educación, **ARISTIDES ROYO**
El Ministro de Obras Públicas, **NESTOR TOMAS GUERRA**
El Ministro de Desarrollo Agropecuario, **RUBEN D. PAREDES**
El Ministro de Comercio e Industrias, **FERNANDO MANFREDO JR.**
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, **ADOLFO AHUMADA**
El Ministro de Salud, **ABRAHAM SAIED**
El Ministro de Vivienda, **JOSE A. DE LA OSSA**
El Ministro de Planificación y Política Económica, **NICOLAS ARDITO BARLETTA**
Secretario General, **ROGER DECEREGA**

Ministerio de Hacienda y Tesoro

**AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA
Y TESORO PARA QUE TRASPASE
UN LOTE DE TIERRA**

RESOLUCION No. 95
PANAMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1975

El CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU por Acuerdo No. 3 de 18 de marzo de 1969, aprobó en todas sus partes el estudio realizado por la Dirección General de Catastro, de las áreas para futuro desarrollo urbano de la población de OCU, Provincia de Herrera.

Con posterioridad dicho Consejo Municipal mediante Acuerdo No. 2 de 11 de julio de 1973 solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso de las áreas para futuro desarrollo urbano de dicho Distrito.

La Dirección General de Catastro, en vista de lo anterior, levantó y aprobó el plano No. 63-28697 M.H.T. -45 de 21 de agosto de 1975. El plano aludido consta de cuatro (4) globos de terreno así: Globo No. 1 con una superficie de 34 hectáreas con 9248.43 M2, Globo No. 2 con una superficie de 5 hectáreas con 9043.16M2, Globo No. 3 con una superficie de 4 hectáreas con 2563.42M2, y Globo No. 4 con una superficie de 8 hectáreas con 6324M2, lo cual

arroja un área total de 53 hectáreas con 7179.01 metros cuadrados.

Ahora bien, los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de marzo de 1970, acusaron un aumento en la población de Océ, por lo que se hace necesario dotarlo de las tierras necesarias para los nuevos programas de desarrollo del Distrito aludido.

Por otra parte, la nueva estructura trazada por el Gobierno Revolucionario, para atender las necesidades apremiantes de los Municipios, requiere procurarse las tierras necesarias para la ejecución de sus programas, por lo que el Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna en atender a que se realice el traspaso al Municipio de Océ del área de terreno antes mencionada.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

1o.—AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre de la Nación, traspase, a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE OCU, una extensión superficial de 53 hectáreas con 7179.01 metros cuadrados, que constituyen cuatro (4) globos de terreno así: Globo No. 1 con una superficie de 34 hectáreas con 9248.43 M2, Globo No. 2 con una superficie de 5 hectáreas con 9043.16 M2, Globo No. 3 con una superficie de 4 hectáreas con 2563.42 M2, y Globo No. 4 con una superficie de 6 hectáreas con 6324 M2, para área de futuro desarrollo urbano de la Población de Océ, Provincia de Herrera.

2o.—COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE OCU a dejar el diez por ciento (10%) de cada globo adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL:—Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 83 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 del Código de Comercio, MANUEL ROSADA TOUGES anuncia que ha adquirido por compra de ELENA MATA OSALDIA, el Establecimiento Comercial denominado "Abarrotería y Bodega Maraca" localizada en Vía España y Parque Lerdo, No. 101, de esta ciudad.

L-1000-75
En la ciudad de...

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31.

El Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora BELQUIMAR DE CARVALHO MADEIROS, mujer, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, natural del Brasil de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí, o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por OSCAR JAEN REYES.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 118 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por seis (6) veces consecutivas y seis (6) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Juan Polanco P.
Jefe de, del Circuito de Colón,

Ignacio García C.
Secretario,

L 90736

8a. publicación

EDICTO No. DPP-128-70

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA DE PANAMA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (a) VIRGILIO REYES ALVENDAS, vecino(a) del Corregimiento de Cabecera del Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8 AV- 112-728, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-012 la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas estatales adjudicables, ubicadas en Perequetesto, Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia; las cuales forman parte de la Finca No. 671, Folio 64, Tomo 14, Sección de la Propiedad, Propiedad de la Nación.

PARCELA No. 1

Superficie 11 Has. - 9003.46 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Vidal Ortega

SUR: Quebrada Perequetesto y terrenos de Juan González.

ESTE: Terrenos de Vidal Ortega y de Guadalupe Moreno

OESTE: Terrenos de Matilde Aguila Viveracha y de Juan González.

PARCELA No.

Superficie 1 Has. - 1860.65 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos del Panticario o Quebrada Perequetesto

SUR: Terrenos de Pedro Badillo.

ESTE: Quebrada Perequetesto y de Pedro Badillo

OESTE: Terrenos de Pedro Badillo y Quebrada Perequetesto

Para el efecto legal, se hizo el levantamiento de la parcela No. 1, que se encuentra en el distrito de LA CHORRERA, provincia de LA CHORRERA, y se entregó el plano de la parcela No. 1, al señor Jefe de la Oficina de la Comisión de Reforma Agraria, el día 10 de octubre de 1970, al señor Jefe de la Oficina de la Comisión de Reforma Agraria, el día 10 de octubre de 1970.

108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de mil novecientos setenta (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDEÑO
Secretaria Ad. Hoc.

L 262925
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTESTADA de la difunta señora JULIA HENRIQUEZ ACOSTA, ha sido dictada un auto declarativo de herederos, cuya parte resolutive dice: JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL. Colón, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS: ... En vista de lo antes expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la difunta JULIA HENRIQUEZ ACOSTA, desde el día 19 de junio de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros ANA LUISA TINOCO HENRIQUEZ, en su condición de hija de la causante. ORDENA.

PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho en esta sucesión todas las personas que tengan interés en ella; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo No. 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. ... Firmado ARTURO AROSEMENA B. ... Juez Primero Municipal de Colón ... Firmado ... Juan Fidel Macías ... Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en atención a lo que dispone el Artículo No. 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho a la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

ARTURO AROSEMENA B.
Juez Primero Municipal de Colón

Juan Fidel Macías
Secretario

L87304
(Única publicación)

EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO"

AVISO DE LICITACION

PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES SOBRE LOS RIOS CHILIBRILLO Y QUEBRADA LATO O MARAÑON
Hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día martes 23 de diciembre de 1975, se recibirán propuestas en sobre cerrado en las oficinas de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano", ubicadas en el Edificio Formentor, Ca-

lle 50 y Manuel María Icaza, Primer Alto, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, donde se verificará la Licitación para llevar a cabo lo siguiente:

"Construcción de los puentes sobre los ríos Chilibrillo y Quebrada Lato o Maraño, incluyendo la remoción de lo existente que sea necesario."

La licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase presente que deberá acompañarse los Certificados de Paz y Salvo Nacional y de la Caja de Seguro Social, cada una de las propuestas deberá presentarse en (1) original y tres (3) copias. El original deberá presentarse en Papel Sellado, con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia". Las tres (3) copias se presentarán en papel simple.

Los interesados en esta Licitación podrán obtener durante las horas hábiles, con la presentación del recibo correspondiente, los planos y especificaciones respectivas, y cualquier otra información en las oficinas de la Dirección Nacional de la Construcción, Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en Calle 50, desde el día 21 del mes de noviembre de 1975, a un costo no reembolsable, de treinta y cinco balboas (B/35.00) pagadero en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a favor de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano". El pago se efectuará en las oficinas de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano".

ING. RAMON A. TAPIA H.

Director General

"Empresa Estatal de Cemento "Bayano"

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra CARLOS YOUNG ANDRADE, se ha señalado el día dieciséis -16- de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 564, inscrita al tomo 41 de Propiedad Horizontal, folio 162 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un Apartamento de estructura de Hormigón reforzado con acero, de paredes de bloques de concreto, pisos de baldosas y cielo raso de concreto distinguido como "Inmueble No. 403-C ubicado en la Tercera Planta Alta del Edificio denominado "Edificio C.", situado en jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte: con el vestíbulo y el apartamento 401-C; Sur: espacio aéreo y el apartamento 405-C; Este: espacio aéreo y el apartamento 405-C y por el Oeste: Espacio aéreo y el apartamento 401-C. SUPERFICIE: 73 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados. Valor registrado B/- 8,606.00. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas, S.A."

Servirá de base para la subasta la suma de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO BALBOAS CON DIECISIETE CENTESIMOS (11,138.17) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por

el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor
(Fdo.) Gladys de Grosso

L-100734
(Única publicación)

cio ordinario que en su contra ha instaurado CARMELA VASQUEZ DOMINGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.)
Licdo. Francisco Zaldivar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.)
Licdo. Jesús Palacios B.,
Secretario.

L100678
(Única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONCURSO DE PRECIOS No. 27-75 ADQUISICIÓN DE LOTE DE TERRENO UBICADO ENTRE RÍO BAJO Y JUAN DÍAZ

AVISO

El INTEL desea adquirir un lote de terreno con superficie plana, aproximadamente de 8 hectáreas en las áreas entre Río Abajo y Juan Díaz.

Las personas interesadas en vender un terreno como el que se solicita deberán presentar sus ofertas de acuerdo con el pliego de especificaciones, el cual les será entregado gratuitamente en la Gerencia de Compras y Proveeduría del INTEL, 40, Piso del Edificio AVESA, Vía España, Panamá.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, Apartado 9A-659, Zona 9A, Panamá oblen entregarse personalmente en la dirección arriba mencionada.

El plazo final para la entrega de ofertas será anunciado próximamente.

JILMA O. DE RODRIGUEZ
Gerente de Compras y Proveeduría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes: CENOBIA DOMINGUEZ DE VASQUEZ, JUANA ISABEL VASQUEZ DOMINGUEZ, JUDITH MARIA VASQUEZ, CENOBIA DE JESUS DOMINGUEZ RIVERA DE VASQUEZ, BERNARDO DOMINGUEZ CALVO, ANGEL ISABEL DOMINGUEZ DE RIVERA, VICENTA DOMINGUEZ DE RIVERA, MERCEDES EMILIA DOMINGUEZ DE TROST, FELICIDAD ANGELICA DOMINGUEZ, ALBA MARIA DOMINGUEZ DE URRATE, LUIS SEPTIMO DOMINGUEZ Y RAQUEL DOMINGUEZ DE ORREBY, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado CARMELA VASQUEZ DOMINGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A DIONISIO PELAEZ FABRA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa CECILIA MIRO QUEZADA ARIAS.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci,

G. de Grosso (sria).

L-100686
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario propuesto por CINEFOTO DE PANAMA S.A., contra PANAMA INTERNACIONAL S.A., se ha señalado el día once (11) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de dos bienes que a continuación se describen:

"Una cámara Minolta Hi-Matic avaluada en B/44.10; Dos

cámaras Minolta SRT-101 Lowe 1,2, avaluada en B/154,00; dos cámaras Minolta SRT-303- Lowe 1,7, con un precio de B/136,00. Una cámara Minolta HI-Moni-75 avaluada en B/50,97; Un lente Minolta de 28mm 2,5, avaluado en B/15,64; Un lente Minolta 35mm 2,8, avaluado en B/44,46; Un lente Minolta 100mm. 2,5, avaluado en B/59,22--Un lente 35 mm 1,7, avaluado en B/79,20;--Un lente 100 mm 200 mm 5,6, avaluado en B/97,95;--Un proyector Roystone K-880, avaluado en B/47,97;-- Cuatro disparadores Sun Pack D C-2, avaluados en B/28,20;-- Un disparador Sun Pack G,T 22, avaluado en B/10,38;--Un disparador Sun Pack G,T 22, Auto 22 avaluado en B/17,07;-- cinco filtros 52mm IA a B/1,02 c/u, avaluados en B/9,60; --tres filtros 55 mm UV a B/2,58 c/u avaluados en B/7,74; -- dos cámaras Roystone 725 E.F. a B/16,17 c/u, avaluadas en B/33,50; -- una cámara Roystone 725 E.F. a B/16,17 c/u) M.800 avaluada en B/41,97; --dos filmadoras Sak 10 M 303 a B/61,65, avaluadas en B/123,30;-- una cámara filmadora Minolta D6, avaluada en B/107,97; -- dos cámaras Minolta 16 QT cubo Kit a B/34,05 c/u avaluadas en B/68,10; --una restauradora Schick M 857, avaluada en B/6,37; --dos binoculares Schick M817 a B/14,97 c/u avaluadas en B/29,94; --un maletín Sunny M 5000 avaluado en B/59,97; --dos binoculares Tasco M 440, avaluados en B/57,54; --dos binoculares Tasco M.502 avaluados en B/30,60;--dos binoculares Tasco M 501 avaluados en B/23,76;-- un amplificador standard MI 58E, avaluado en B/43,17;--un audifono KH 41 avaluado en B/8,25; un Display Cool Ray con 71 lentes y 24 Flipup, avaluado en B/173,24;-- un amplificador Kenwood KR 2300 avaluado en B/105,00; cuatro bocinas Kenwood KL 3090 a B/45,33 c/u, avaluadas en B/181,32;--un amplificador Kenwood KR 5340 avaluado en B/196,00; un maletín Silvano M 717 avaluado en B/53,97;--un disparador Sun Pack Auto 22, avaluado en B/10,38; --cinco disparadores Sun Pack Auto 22 avaluados en B/85,35;--una Grabadora Aiwa T.P.R. 105 avaluada en B/59,50;--dos grabadoras Bigston KRd 1520 avaluada en B/39,45 cada una avaluada en B/78,90;--una grabadora Bigston CR 400, avaluada en B/29,97;--Diecinueve bombillos AG-1 052 c/u avaluados en B/9,88;--Dieciocho bombillos AG-1B avaluados en B/10,80; --Veinticinco rollos de Película Minolta 16mm a B/0,85 cada uno avaluados en B/11,25; --Dos grabadoras Bigston 400 AS a B/37,48 cada una avaluadas en B/74,96; --Un maletín Sunny Vox M 50000 avaluado en B/74,96; --Una filmadora Minolta D6 avaluada en B/125,98; --Un audifono KH-41 avaluado en B/10,31; -- Un maletín Silvano M 717 avaluado en B/67,45; --Una grabadora Standard MSRT 113 avaluada en B/21,57; --Dos cámaras Miranda EE Dore 1,8 a B/75,00 cada una, avaluadas en B/150,00; --Una cámara Miranda Sonorex II Lowe 1,8 avaluada en B/75,00; --Una cámara Miranda Sonorex Lowe 2,8 avaluada en B/27,00; --Dos Lowe Soligor 35 mm 2,8 a B.80,00 cada una avaluadas en B.80,00 Dos lentes Soligor 28 mm 2,8 a B/30,00 cada uno, avaluados en B/60,00; --Un lente Soligor 300 mm 5,5, avaluado en B/81,00; --Un lente Soligor 400 mm 6,3 avaluado en B/81,00; --Un lente Soligor B/2,30 mm 4,5 avaluado en B/81,00; --Un lente miranda 135 mm 2,8,avaluado en B/36,00 --Un lente miranda 17mm 0,4 avaluado en B/39,00; --Un lente miranda 28mm 2,8 avaluado en B/36,00; --Un lente Soligor 235 mm 4,5 avaluado en B/90,00;--Un lente soligor 180mm 5,8 avaluado en B/78,00;--Un lente soligor 400 mm 6,3 avaluado en B/90,00; --Un lente soligor 200 mm 3,5 avaluado en B/80,00; --Un lente soligor 28mm 2,8 avaluado en B/36,00; Un lente soligor 135 mm 3,5 avaluado en B/60,00; --Un lente soligor 200mm 3,5 avaluado en B/60,00; --Un lente soligor 135 mm 2,8 avaluado en B/75,00; --Un lente soligor 200 mm 3,5 avaluado en B/60,00; --Un lente soligor 135 mm 3,5 avaluado en B/60,00; --Un lente soligor 230 mm 4,5 avaluado en B/90,00; --Un lente soligor 135 mm 3,5 avaluado en B/60,00; --Un lente soligor 21mm 3,8 avaluado en B/40,00; --Un lente soligor 135 mm 3,5 avaluado en B/75,00; --Un lente soligor 135mm 2,8 avaluado en B/75,00; --Un lente soligor 190mm 5,8 avaluado en B/90,00; --Nueve cartetas de correo a B/4,00 cada una; avaluadas en B/36,00; --Un lente Miranda 135 mm 3,5 avaluado en B/40,00; --Dos lentes soligor 135 mm 3,5 a B/43,90 cada una, avaluados en B/87,80; --Un lente soligor 135 mm 4,5 avaluado en B/41,00; --Un

lente soligor 200 mm 4,5 avaluado en B/75,00; --Un lente soligor 200mm 3,5 avaluado en B/60,00; --Un lente soligor 250mm 4,5 avaluado en B/70,00; --Una sumadora marca Titalia M2 manual de 5 columnas avaluado en B/5,00; --Una máquina de escribir marca Olympia serie número 7-2514924 avaluada en B/200,00; --Trece envases Color Silk de Revlon a B/1,50 cada uno, avaluados en B/19,50; --Tres chaquiras a B/1,50 cada una, avaluadas en B/4,50; --Cuatro collares de cuentas a B/0,50 cada uno, valuados en B/2,00; --Veintinueve manteles a B/20,00 cada uno, avaluados en B/580,00; --Veinte servietas de servilletas a B/4,00 cada uno, avaluados en B/80,00; --Tres frascos Royal Pub after shave a B/5,70 cada uno, avaluados en B/17,10 --Cinco frascos de colonia Pub a B/3,00 cada uno, avaluados en B/15,00; --Tres frascos after shave Pub a B/2,50 cada uno, avaluados en B/7,50; --Una aspiradora con desperfecto avaluado en B/100,00; --Un amplificador con parlantes, modelo 1160 Beltek avaluados en B/200,00; --Treinta y un lentes sueltos a B/1,00 cada uno, avaluados en B/31,00; --Un audifono Drkorder M303 avaluado en B/11,97; Un juego de ajedrez de madera avaluado en B/20,00; --Dos televisores Nivico M 3100 a B/60,00 cada uno, avaluados en B/120,00; --Dos televisores Nivico M3240 avaluados en B/75,00; --Tres grabadoras Sanyo MR4141 a B/35,00 cada una avaluadas en B/105,00; --Una grabadora Sanyo M2411 avaluada en B/35,00; Una grabadora Nivico M2425 W avaluada en B/45,00; --Dos tocadiscos Magnavox M412 a B/75,00 cada uno, avaluados en B/150,00; --Dos televisores marca Sanyo modelo P-302 Ua B/75,00 cada uno, avaluado en B/150,00; --Dos radios radio modelo 10F A-327 marca Sanyo a B/25,00 cada uno, avaluados en B/50,00; --Cuatro televisores modelo 3020 marca Nivico a B/50,00 cada uno, avaluados en B/200,00; --Dos televisores marca Sanyo No. 3002 a B/75,00 cada uno, avaluados en B/150,00; --Un televisor marca Sanyo No. 3470 avaluado en B/75,00; --Un radio Sanyo modelo 2411 avaluado en B/25,00."

Servirá de base para el remate la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS (B/7.553,22) y será postura admisible la que cubra por lo menos los dos tercios (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy

Panamá, 17 de Noviembre de 1975.

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo,
(Fdo.) Gladys de Grosso

L100727

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 7

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA AL PUEBLO

HACER SABER

Que en poder del señor NATALIA LAFRANCA BAILE, propietaria de la cédula de hipoteca No. 115, se rematará por

positado dos reses hembras, novillas, una de color amarilla y la otra negra con blanco con un lucero en la frente, las cuales están marcadas al fuego con las siglas siguientes "CP" siendo denunciadas por dicha persona por haberse introducido en su potrero llamado "CERRO ESPINO" comprensión del Corregimiento de París de este Distrito y no obstante todas las averiguaciones llevadas a cabo para localizar a sus dueño o quienes reconozcan el ferrete que presentan, no le ha sido posible. Por tanto se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, emplazando a su dueño por medio del presente Edicto para que dentro del término de treinta (30) días hábiles haga valer sus derechos sobre las referidas reses. Vencido el término fijado sin que se haya presentado reclamación justificada sobre la propiedad de dichas reses, se autorizará al tesorero Municipal a la venta en subasta pública, adjudicándose al mejor postor.

En consecuencia, se fija el presente Edicto en el tablero de avisos de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población y una copia le será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Expedido en Parita, a los seis (6) días de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Alcalde,
Fernando Pinzón C.

El Secretario
J. Rodríguez A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 218
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A: JOSE UTRELL, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado COCHEZ Y CIA. S.A.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de noviembre de 1975

El Juez,
(Fdo) Juan S. Alvarado,

(Fdo) Guillermo Morón A. Srio.

L100385
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de RICARDO REBOLLEDO MIRO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Pa-

namá, seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. VISTOS:

..... el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de RICARDO REBOLLEDO MIRO, desde el día 16 de agosto de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, CARMEN MERCEDES REBOLLEDO MIRO, y JOSE RAUL ANDRES REBOLLEDO MIRO en sus condiciones de hermanos del causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria."

Cópiese y notifíquese,

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(Fdo) Gladys de Grosso (sria)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjur Marcucci

La Secretaria
Gladys de Grosso

L 100707
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de MATRIMONIO DE HECHO formulada por la señora FULVIA ALICIA PRADO RAMIREZ con el señor ILARIO GUDIÑO (q.e.p.d) para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto,

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

1o. FULVIA ALICIA PRADO RAMIREZ se unió maritalmente al señor ILARIO GUDIÑO en el mes de julio de 1964, estableciendo desde entonces su hogar conyugal en el Cuarto No. 1 bajos, de la casa número 13-51 de Calle 15 Oeste de la ciudad de Panamá.

2o. Desde la antedicha fecha hasta el 15 de septiembre de 1975 en que el señor Ilario Gudiño murió, mi mandante mantuvo con el citado señor relaciones continuas, en condiciones de singularidad y estabilidad, bajo el mismo techo, en la misma residencia anteriormente mencionada y

3o. En virtud de que tanto la solicitante como el finado ILARIO GUDIÑO vivieron más de diez años en condiciones de singularidad y estabilidad como marido y mujer, estando capacitados para contraer matrimonio existe entre ellos el matrimonio de hecho de que trata la Ley 58 de 1956, y por tanto pido que así se declare".

Por tanto, y de conformidad con lo que establece el ordinal 4o. de la Ley 58 de 1956, reformado por el artículo 2o. de la ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio

en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy 18 de noviembre de 1975 y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad con la ley.

El Juez,
(fdo) Francisco Zaldívar S.

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-100774
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCONACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados señores ENRIQUE EDUARDO YOUNG, con cédula de Identidad Personal No. 8-52-325, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad denominada HARAS EL LIMON, S.A., y en su propio nombre, y el señor ENRIQUE YOUNG, con cédula de Identidad Personal No. 8AV-11-120, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCONACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas y la Sociedad hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, hoy 24 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo). JUAN BOSCO BREA CLAVEL
EL JUEZ EJECUTOR

(Fdo) Licio. LUIS SALAZAR R.
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON POR ESTE MEDIO EMPLAZA:

Al señor ROY LESTER DANIEL, hijo de EDWARD DANIEL Y SILVIA CARTER, varón, mayor de edad, cuyas otras generales son desconocidas al igual que su actual paradero, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal a hacerse oír y a justificar su ausencia en la solicitud de autorización judicial para adoptar a su menor hija, la menor OMAIRA IVETTE DANIEL CARTER, solicitud formulada por el señor JOHN RICHARD CARRINGTON.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se continuará la tramitación del proceso en los estrados del Tribunal en lo que respecta a su parte, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos Nos. 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete

Editora Renovación, S.A.

No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, en la fecha del día veintidós (22) de septiembre de 1975, por el término de diez días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

ARTURO AROSEMENA D.
Juez Primero Municipal de Colón

L-67764
(Única publicación)

JUAN FIDEL MACIAS
Secretario

AVISO DE REMATE

ELITZA A.C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Venta de Bien Común propuesto por ADELAIDA MARTINEZ DE DAVIS contra DIGNA MARIA RODRIGUEZ PEREZ, se ha señalado el día veintinueve -29- de diciembre de mil novecientos setenta y cinco -1975- para que tenga lugar el remate, de conformidad con las bases establecidas por resolución de 17 de noviembre de 1975, del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 43,725, inscrita al Folio 38 del Tomo 1053 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno de forma regular y en un edificio residencial sobre él construido. Este edificio consta de un área de sala comedor y cocina en la planta baja y de tres recámaras, dos baños y una gran terraza en la planta alta, unidas las plantas, por una escalera interna. Dicho edificio está construido enteramente de mampostería, paredes de bloques, ventanas de aluminio y vidrio, pisos de baldosas y techo de metal y madera".

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/38,550.00) que es el valor asignado por los peritos al mencionado bien, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete -17- de noviembre de mil novecientos setenta y cinco -1975-.

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo,
(fdo) Elitza A. C. de Moreno

L-100925
(Única Publicación)